Capítulo I: Descripción General	
Dirección solicitante	**PLANEACIÓN**
Área o grupo ejecutor	**GESTIÓN AMBIENTAL**
Tipo de Contrato.	**OBRA**
Capítulo II: Descripción Técnica	
Identificación y descripción de la necesidad	Los diferentes proyectos, obras o actividades encaminadas al desarrollo económico causan una afectación al patrimonio ambiental, que debe ser recuperado por medio de actividades dirigidas a la protección y conservación del Medio Ambiente. Para ello el Decreto 2041 de 2014 contempla cuatro (4) medidas: de mitigación, prevención, corrección y compensación; definiendo esta última como: "*Son las acciones dirigidas a resarcir y retribuir a las comunidades, las regiones, localidades y al entorno natural por los impactos o efectos negativos generados por un proyecto, obra o actividad, que no puedan ser evitados, corregidos o mitigados*". Los requerimientos de estas medidas de compensación se encuentran enmarcados en los siguientes instrumentos: Licencia ambiental, sustracción de áreas de reserva forestal, ocupaciones de Cauce, aprovechamiento forestal y compensación por aprovechamiento de especies amenazadas; todos estos aspectos se encuentran amparados por los artículos 8, 58, 79, 80, 95 de la constitución política de Colombia, en la Ley 99 de 1993, Decreto 2041 de 2014 y Decreto 1791 de 1996. De acuerdo al plan de desarrollo 2024 – 2027 **"Ibagué para todos"** en su programa 4003 denominado "*SANEANDO EL FUTURO: AGUA POTABLE PARA TODOS*" la administración municipal en cabeza de la Empresa Ibaguereña de Acueducto y Alcantarillado IBAL, busca desarrollar estrategias encaminadas al saneamiento hídrico y mejoramiento de infraestructuras para distribución del agua potable, además de continuar con la búsqueda de nuevas fuentes abastecedoras. Que el desarrollo de las mencionadas estrategias tiene una convergencia común y son las actividades constructivas y obras de gran impacto para la comunidad, la Empresa Ibaguereña de Acueducto y Alcantarillado IBAL S.A. E.S.P. – OFICIAL en su necesidad de prestar un servicio con continuidad, cobertura y calidad, debe desarrollar proyectos, obras y actividades que son susceptibles a generar impactos ambientales tanto positivos como negativos. Entre los positivos se puede nombrar: mejora en la calidad de vida de la comunidad, mejora en la calidad del recurso hídrico y ofertas de trabajo. Sin embargo, también se pueden generar daños ambientales tales como: tala de especies forestales, invasión de ronda hídrica, contaminación del aire, agua y suelo. Por lo que CORTOLIMA como autoridad ambiental pertinente, emana ciertos requerimientos para

13-01-26
8:51 AM

resarcir, mitigar y compensar los impactos efectuados por los diferentes procesos constructivos, que se desarrollan a nombre del IBAL.

Además, bajo el Plan Institucional de Gestión Ambiental (PIGA) se encuentra el programada denominado "PROGRAMA IMPLEMENTACION DE PRACTICAS SOSTENIBLES", con el cual se busca generar conciencia y educación ambiental bajo actividades que ayuden a conservar el territorio, es así como se han logrado realizar diferentes sembratones en sitios internos de las diferentes sedes y que en la actualidad necesitan de un tratamiento de mantenimiento forestal con el fin de garantizar la perpetuidad de las especies forestales establecidas.

De acuerdo a todo lo anterior, se contempla la importancia de realizar las obras bajo parámetros que garanticen la seguridad en el trabajo, la calidad y organización de materiales y actividades y por supuesto la protección y conservación del ambiente realizando el menor impacto ambiental posible y ejecutando las compensaciones forestales emanadas por la Autoridad Regional Del Tolima – CORTOLIMA.

De no ser así, el IBAL **incurriría en causales de sanciones y multas**, por lo que es tan importante cumplir con los diferentes requerimientos para la solicitud de los diferentes permisos ambientales como dar estricto cumplimiento a las medidas de compensación interpuestas en cada obra u actividad que conlleve el deterioro ambiental.

A continuación, se relacionan los actos administrativos expedidos por CORTOLIMA que requieren al IBAL S.A. E.S.P. – OFICIAL realizar actividades de reforestación y mantenimiento a la compensación forestal:

ACTIVIDAD Y UBICACIÓN DE LA REF.	RESOLUCIONES RELACIONADAS	SECTOR INTERVENIDO	CANTIDAD OBLIGACIÓN SEGÚN RES.	CANTIDAD TOTAL (Has)	Exp	COORDENADAS COMPENSACIÓN
MANTENIMIENTO BLOQUE SAUCES YAGUARE	Resolución N° 352 14/02/2018	Q. Guadalaja	500 Árboles 1,0 Mts (Altura)	0,58	14969	4°33'22.10"N 75°19'27.14"O
	Acta Aprovechamiento Forestal 20/11/2017	Proyecto Colector El Sillón	51 Árboles 1,0 Mt (Altura)			

		Acta Aprovechamiento Forestal 29/03/2018	Tanques Sector Picaleña	1 Árboles 1,0 Mt (Altura)			
		Acta Aprovechamiento Forestal 28/06/2018	Predio Palmar	60 Árboles 1,0 Mt (Altura)		6278	
		Acta Aprovechamiento Forestal 19/10/2018	Predio Palmar	27 Árboles 1,0 Mt (Altura)		6278	
	MANTENIMIENTO BLOQUE PASTOS COCORA	Resolución No. 1008 02/05/2013	Coello - Cocora	3 Has	0,5	438	**4°23'3.18" N 75°21'9.34 "O**
	MANTENIMIENTO BLOQUE LOTE 02 MONTERREY	Resolución N° 640 del 08/05/2020 Otorga permiso Viaducto 10 Acueducto Complementario	Rio Combeima Sector Laserna	110	2,35	L-574	**4°32'20.25 "N 75°19'52.44"O**
		Resolución N° 593 del 23/02/2021 Otorga aprovechamiento forestal sector viaducto N°10 Acueducto Complementario	Rio Combeima Sector Laserna	140		7833	
		Acta Aprovechamiento Tanque Mirolindo 07/07/2021	Tanque Mirolindo	5			

		Acta Aprovechamiento PTARD Americas 18/05/2021	PTARD Americas	10			
		Acta Visita Actualizada árboles pola 06/04/2021	IBAL - La Pola	12			
		Acta Visita Árboles Aislados Sector Via Aeropuerto 05/08/2021	Reposición tuberia acueducto sector glorieta Aeropuerto	10			
		Res.1587 07/03/2022 aprovechamiento PTAP Chembe	PTAP Chembe	2000		576	
		Res_576 04/02/22	Bocatoma Combeima	120		15154	
		oca calucaima res. 2800 del 2022	puente alvarado entrada calucaima	200		15770	
	MANTENIMIENTO BLOQUE MONTERREY 03	Resolución No. 2740 22/08/2017		2000		14900	
		Resolución No. 0097 21/01/2016	proyecto nuevo Cay	700		1351	
		Res 3243 del 13/06/2023	Viaducto Combeima sector puente 25 con variante, proyecto interconexión tanque	50	4,22	oca 15982	

			sur - fiscalía					
		acta de visita fecha 04/08/2023	Pera de malaca Santa Ana	1			PAF1677	
		Resolución 2493 del 2022 se acepta reforestación en predio Monterrey	Vertimientos Chipalo - Sector Calle 69 Terekay - Colector	1000			SAN8406	
		Res 4416 del 04/08/2023	san por iniciar obras sin permisos ambientales colector tejar	500			SAN8428	
		Resolución 7709 del 30/11/2023	Estabilización Obra Arenosa	300			OCA15639	
		Resolución 4497 del 11/08/2023	Aprov. Tanque Almacenamiento Barrio Calucaima	10			PAF421	
		Resolución 4078 de 14/07/2023	Aprov. Guaduas Sector Martinica A. Complementario	10			PAF707	
		Acta visita autorización 21/06/2023	Aprov. Arbol Ciudadela	2			PAF1322	

			Comfenalco				
		Acta visita autorización 03/10/2023	Aprov. árboles en riesgo PTARD Tejar	5		PAF2049	
		Acta visita autorización 01/11/2023	Aprov. árbol kennedy	5		PAF2380	
		res. 1464 de 2022	infracción Pacande	50		8294	
		res. 1525 de 2022	infracción Guabinal	50		5783	
	MANTENIMIENTO ÁRBOLES AISLADOS PTAP BOQUERÓN	Acta Visita autorización 10/02/2023	Eucalipto planta 1 obra conexión tuberías	3		PAF348	
		Resolución 4495 del 11/08/2023	Aprovechamiento Viaducto Combeima sector puente 25 con variante, proyecto interconexión tanque sur - fiscalía	10	65	PAF345	**4°24'39.21"N 75°15'50.87"O**
		Acta Visita autorización 29/12/2022	compensación tala barrio el triunfo	2		8887	
		actividades del PIGA		50		N/A	
	MANTENIMIENTO ARBOLES	Resolución No. 2585 30/09/13	Q. Cristales	20	25	607	**4°24'25.67"N**

	AISLADOS PTARD COMFENALCO	paf calucaima Acta de visita del 27/05/2022	puente de q. chembe entrada a barrio calucaima	5		15770	**75° 9'10.76"O**
	MANTENIMIENTO ARBOLES AISLADOS PTARD AMERICAS	Acta Visita Árboles Aislados del 30/07/2021	Arreglo Alcantarillado Av. Pedro Tafur	6	6		**4°24'36.56 "N 75° 8'35.94"O**

De acuerdo a lo anterior se crea la necesidad de contratar las obras de mantenimiento forestal a las diferentes compensaciones interpuestas por CORTOLIMA y plantaciones realizadas bajo el cumplimiento del PIGA del IBAL.

Descripción del Objeto a Contratar	
Objeto del Contrato	CONTRATAR LAS OBRAS DE MANTENIMIENTO FORESTAL PARA LA VIGENCIA 2026 A LAS DIFERENTES COMPENSACIONES INTERPUESTAS POR CORTOLIMA Y PLANTACIONES REALIZADAS BAJO EL CUMPLIMIENTO DEL PIGA DEL IBAL.
Clasificación UNSPSC	El objeto del contrato, está codificado en el clasificador de bienes y servicios UNSPSC, como se indica, a continuación: **CLASIFICACIÓN UNSPSC** / **CLASE** 80111502 – Planificación de compensaciones o beneficios 70111501 – Servicios de siembra de árboles, arbustos o plantas ornamentales Consultado el Clasificador de Bienes y Servicios en el link: https://www.colombiacompra.gov.co/clasificador-de-bienes-y-servicios
Condiciones de la Contratación	
Características del bien, obra o servicio a contratar (Especificaciones Técnicas, Alcance, Metodología, perfil profesional u otro)	1. **MANTENIMIENTO FORESTAL EN BLOQUE CON DENSIDAD DE 1:111 ÁRBOLES POR HECTAREA, INCLUYE 20% REPOSICIÓN** (MANTENIMIENTO BLOQUE SAUCES YAGUARE, MANTENIMIENTO BLOQUE PASTOS COCORA, MANTENIMIENTO BLOQUE LOTE 02 MONTERREY, MANTENIMIENTO BLOQUE MONTERREY 03). Los mantenimientos se realizarán cada 4 meses para un total de 3 mantenimientos por año conforme a las siguientes actividades:

LIMPIEZA GENERAL DEL TERRENO: Consiste en la limpieza general del área del sitio de plantación de los árboles. Esta actividad se realizará con machete o con guadaña, eliminando las malezas que puedan competir con la plantación forestal a establecer; durante esta operación NO se cortaran los arbustos producto de la regeneración natural y aquellas especies de valor comercial con diámetros de cinco (5) centímetros en adelante, se dejaran en pie.

PLATEO: Consiste en la limpieza total de malezas y gramíneas, del sitio donde se abrirá el hoyo para la siembra de las plántulas. El diámetro es de un (1) metro por plateo.

APLICACIÓN DE HIDRORETENEDOR: Con el fin de garantizar el buen desarrollo del material vegetal se aplicará a cada hoyo 5 grs de hidro retenedor activado con el fin de darle la humedad necesaria a cada plántula para su desarrollo.

FERTILIZACIÓN O ABONADO: para mantener la salud del árbol y su vigorosidad, se realizarán tres aplicaciones, cada una contendrá lo siguiente:

FERTILIZANTE NPK	50 gramos
INSECTICIDA GRANULAR	0,5 Lb/Ha

Dicha aplicación se hará en media corona y se cubrirá con la misma tierra para evitar la pérdida por escorrentía o arrastre de las lluvias.

TRANSPORTE DE PLANTULAS E INSUMOS: Las plántulas e insumos serán transportados en vehículos adecuados desde el vivero y sitio de compra hasta el lugar de la plantación, (el transporte se realizará con ayuda de camiones y con transporte mular) y luego el traslado por el personal hasta cada uno de los hoyos.

REPOSICIÓN (REPLANTE). Las plántulas que no presenten buen prendimiento o murieron, serán sustituidas, por otras vigorosas para garantizar la homogeneidad de la plantación, se manejará un 20% de reposición del total de individuos estándar por hectárea es decir 222 individuos.

***Asistencia Técnica:** El contratista deberá contar en la ejecución del contrato con un profesional en el área de Ingeniería Forestal y/o Agroforestal, con amplia experiencia en restauración, recuperación y rehabilitación de ecosistemas estratégicos de cuencas hidrográficas

en el Departamento; el cual acompañará la ejecución del proyecto, mediante visitas técnicas, orientando directrices de las labores de establecimiento, seguimiento y control fitosanitario de las mismas, ajustes y evaluación de labores y en general a todo el desarrollo del proyecto.

En caso que el contratista (persona natural) o representante legal de la persona jurídica cuente con dicho perfil y experiencia solicitado la asistencia técnica podrá ser prestado directamente por este. De lo contrario deberá tener la disponibilidad de un profesional en la áreas anteriormente mencionadas,

LEVANTAMIENTO DE POLÍGONOS DEL ÁREA Y GEOREFERENCIA: se debe realizar el debido levantamiento y/o actualización del área intervenida mediante GPS y presentar las coordenadas geográficas del sector. Esta información debe entregarse de manera digital y física.

2. **MANTENIMIENTO INDIVIDUAL A ÁRBOL EN ZONA URBANA** (MANTENIMIENTO ÁRBOLES AISLADOS PTAP BOQUERÓN, MANTENIMIENTO ARBOLES AISLADOS PTARD COMFENALCO, MANTENIMIENTO ARBOLES AISLADOS PTARD AMERICAS).

Los mantenimientos se realizarán cada 4 meses para un total de 3 mantenimientos por año conforme a las siguientes actividades:

LIMPIEZA GENERAL DEL TERRENO Y PLATEO: Consiste en realizar una limpieza general del terreno y remover las malezas y gramíneas que estén obstruyendo la calidad y salud del árbol. Además, si ha de ser necesario se harán las podas necesarias. El plato tendrá un diámetro de (1) metro desde el punto del hoyo.

APLICACIÓN DE HIDRORETENEDOR: Con el fin de garantizar el buen desarrollo del material vegetal se aplicará a cada hoyo 5 grs y conservar la humedad necesaria para el óptimo procedimiento.

FERTILIZACIÓN O ABONADO: para mantener la salud del árbol y su vigorosidad, se realizaran dos aplicaciones, cada una contendrá lo siguiente:

FERTILIZANTE NPK	50 gramos

	INSECTICIDA GRANULAR | 0,9 miligramos Dicha aplicación se hará en media corona y se cubrirá con la misma tierra para evitar la pérdida por escorrentía o arrastre de las lluvias. **TRANSPORTE INTERNO DE INSUMOS:** Las plántulas de reposición e insumos serán transportados en vehículos adecuados desde el sitio de compra hasta el lugar de la plantación y luego el traslado por parte del personal colaborador, en canastillas, hasta cada uno de los árboles. ***Asistencia Técnica:** El contratita deberá contar en la ejecución del contrato con un profesional en el área de Ingeniería Forestal y/o Agroforestal, con amplia experiencia en restauración, recuperación y rehabilitación de ecosistemas estratégicos de cuencas hidrográficas en el Departamento; el cual acompañará la ejecución del proyecto, mediante visitas técnicas, orientando directrices de las labores de establecimiento, seguimiento y control fitosanitario de las mismas, ajustes y evaluación de labores y en general a todo el desarrollo del proyecto. En caso que el contratista (persona natural) o representante legal de la persona jurídica cuente con dicho perfil y experiencia solicitado la asistencia técnica podrá ser prestado directamente por este. De lo contrario deberá tener la disponibilidad de un profesional en las áreas anteriormente mencionadas **LEVANTAMIENTO DE POLÍGONOS DEL ÁREA Y GEORREFERENCIA:** se debe realizar el debido levantamiento y/o actualización del área intervenida mediante GPS y presentar las coordenadas geográficas del sector. Esta información debe entregarse de manera digital y física.
Plazo de ejecución del Contrato	Un (01) año a partir de la firma del inicio del contrato.
Lugar de Ejecución del Contrato.	Ibagué Zona Rural y Casco Urbano.
Obligaciones del Contratista	El contratista se obligará a: **Obligaciones Específicas:** **1.** Cumplir a cabalidad con el objeto del contrato, en cada uno de sus ítems para "contratar las obras de mantenimiento forestal para la vigencia 2026 a las diferentes compensaciones interpuestas por CORTOLIMA y plantaciones realizadas bajo el cumplimiento del PIGA

	del IBAL". De acuerdo con las especificaciones técnicas establecidas en el presupuesto y en el presente estudio de necesidad. **2.** Incluir en el informe final, la información digital tales como rutas navegables por GPS y polígonos de cada uno de los sitios intervenidos en formato shape y planos físicos. **3.** otorgar al personal con el cual adelanta la ejecución del objeto contractual la dotación adecuada para la misma que conforme a las características y naturaleza propias de la obra a desarrollar debe corresponder a : **a.-** Pantalón drill vulcano algodón azul rey **b.-** Camisa con reflectivos pecho y espalda manga larga azul o celeste. **c.-** T-shirt blanco manga corta 100% algodón **d.-** Botas de caucho **e.-** Guantes de cuero y caucho **f.-** Sombrero de sol (incluido protector tipo chavo). A su vez el contratista debe garantizar que el personal utilice su dotación de seguridad industrial y porte el carnet en el brazo a nombre del contratista, con los datos básicos como: **a.-** Nombre **b.-** Edad **c.-** RH **d.-** EPS **e.-** ARP **f.-** Teléfono de contacto del contratista **g.-** Teléfono de contacto de un familiar. **4.** Garantizar la calidad del servicio y del suministro si hay lugar a ello. Si procede suministro de algún material, y éste sale defectuoso deberá reemplazarlo de manera inmediata o dentro del plazo que se acuerde con el supervisor del contrato. **5.** El contratista deberá garantizar el personal idóneo y con conocimientos en la labor a ejecutar, cualquier daño que cause el personal a su cargo, en desarrollo de la actividad contratada y en los lugares que se les solicita intervenir, deberá ser asumido de manera exclusiva por el contratista. **6.** Se compromete a liderar la ejecución del contrato a través del Director de Obra propuesto y aprobado por la entidad. **7.** La coordinación técnica de los trabajos será a través del Director, las labores de inspección, supervisión y seguimiento tanto del personal como de los materiales con el fin de lograr una mayor eficiencia ; el transporte del personal, de los equipos y materiales desde el sitio que determine el contratante y hasta donde se requieran; la presentación de los informes y registros que la interventoría y/o supervisor consideren necesarios que deban ser llevados para el correspondiente control de los trabajos.

	8. El contratista deberá conocer toda la zona en que serán ejecutadas las obras, las condiciones físicas de mano de obra de transporte y demás condiciones locales que puedan afectar el costo y la ejecución de las obras y disponer del equipo necesario para iniciar labores, el cual deberá tener en cuenta para su ejecución. **9.** El contratista organizara los trabajos de tal forma que los procedimientos aplicados sean compatibles, no solo con los requerimientos técnicos necesarios, sino con todas las disposiciones legales al respecto, emanadas de la autoridad legal competente o con el Ministerio de Ambiente, así como dar cumplimiento a la GUÍA DE MANEJO SOCIO AMBIENTAL PARA OBRAS CÓDIGO: GA-G- 001 de acuerdo con la normatividad legal vigente y las requeridas por el sistema de gestión ambiental bajo los criterios establecidos en la norma ISO 14001:2015. **10.** El contratista se obliga a ocupar en las obras al personal con experiencia en las labores que se encomienden y este es responsable de mantener el orden y velar por que las actividades se ejecuten en forma técnica y se terminen dentro de los plazos acordados. **11.** Mantener dentro de las obras todas las normas de seguridad que garanticen la prevención de cualquier imprevisto que pueda afectar la integridad de las personas que laboran o permanezcan dentro de la obra, de conformidad con las normas vigente. El contratista organizara sus trabajos y adoptara precauciones suficientes para asegurar la protección del público y de los trabajadores de la obra y reducirá el riesgo y peligros a que estos queden expuestos. El contratista es responsable si por la falta de señales aprobadas y medidas de seguridad inadecuadas ocurren accidentes o daños a terceros, por lo tanto, se recomienda dar cumplimiento al manual de seguridad vial del ministerio de transporte. **12.** Cumplir las medidas de protección específicas para el tipo de obras que está realizando, así como las normas ambientales y de seguridad industrial de acuerdo a lo estipulado en el Artículo 348 del código sustantivo del trabajo. **13.** El contratista deberá dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la firma del acta de inicio, presentar para revisión y aprobación de la Oficina de Gestión Ambiental la Guía de Manejo Socio Ambiental Para Obras "PEGMA", de la respectiva obra a realizar, una vez el PEGMA sea revisado y aprobado por esta oficina, se expedirá certificación que acredite el cumplimiento de esta obligación. (Esta certificación deberá aportarse dentro de los soportes que se entreguen en la Secretaria General para trámite de cuenta de acta parcial y/o final de todos y cada uno de los contratos de obra, sin excepción alguna). **14.** Los tiempos de entrega para las observaciones realizadas a la Guía de Manejo Socio Ambiental para obras PEGMA serán estipuladas por la Oficina de Gestión Ambiental y dadas a conocer al supervisor y

	contratistas a través de oficio, no obstante, su incumplimiento generara el cierre de la obra. **15.** Mantener los sitios aledaños a la obra libres de residuos, herramientas y elementos sobrantes dejando el mismo completamente aseado (en un periodo no mayor a tres (3) días después de realizada la actividad parcial o totalmente). **Obligaciones Generales** **1.-** Disponer del equipo necesario para iniciar los trabajos y del personal contratado para las labores, el cual deberá cumplir con los requisitos exigidos por el IBAL S.A. E.S.P OFICIAL. En todo caso el contratista se compromete a contratar para la ejecución de la obra el personal de obra y profesionales que requiera para el cumplimiento del objeto contractual, el cual será contratado directamente por el contratista y conforme a las necesidades presentadas dentro de la obra, este personal no tiene ninguna relación laboral con el IBAL. **2.-** Cumplir cabalmente con sus obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social Integral y parafiscales (Cajas de Compensación Familiar, Sena e ICBF) conforme a los parámetros establecidos en la Ley 789 de 2002, el Decreto 1703 de 2002 y demás normas concordantes, requisito que deberá tener en cuenta durante la ejecución y liquidación del contrato. El contratista deberá entregar mensualmente al supervisor del contrato dicha información. Esta obligación será tanto para verificar la afiliación del contratista, como del personal que tiene a cargo, se reitera los pagos del personal a cargo deberán estar a nombre del contratista como empleador, no procede la subcontratación de personal. **3.-** Suministrar al personal a su cargo para la ejecución del contrato, todos los elementos de protección y seguridad personal requerida para desarrollar adecuadamente sus actividades. **4.-** Cumplir con la normatividad en materia de seguridad, salud ocupacional y manejo del medio ambiente vigente y aplicable en Colombia. **5.-** Reemplazar en forma inmediata al personal que por incapacidad o cualquier circunstancia no se presente a laborar. **6.-** Mantener a paz y salvo por todo concepto al personal a su cargo. **7.-** Atender las observaciones y sugerencias que la Empresa efectúe para una mejor ejecución del objeto contractual. **8.-** Recibir por parte del supervisor del IBAL S.A E.S.P OFICIAL, las zonas de trabajo. **9.-** Cumplir con lo solicitado por la interventoría externa y/o supervisor del IBAL S.A E.S.P. OFICIAL, además de ser necesario presentarse personalmente cuando sea requerido por la entidad.

	10.- Ejecutar las actividades contractuales que se describan en el contrato respectivo de manera directa sin subcontrataciones de la misma. **11.-** Cumplir con las normas del Sistema Integrado de Gestión, para efectos de presentación de informes, el contratista deberá diligenciar los formatos establecidos por la empresa referente a las actividades diarias que realice. **12.-** En caso de ser necesario la utilización de personal certificado en trabajo en alturas durante la ejecución del contrato el contratista deberá acreditar que el personal cuenta con el certificado respectivo expedido por la entidad competente. **13.-** Suministrar oportunamente la información, en medio magnético e impreso, de toda la información relacionada con el avance físico de las obras, registro fotográfico, planos de avance de obra construida, el avance financiero, cuentas de cobro, ajuste y demás que se requieran y en general de todo lo requerido para que el IBAL S.A. E.S.P OFICIAL, pueda verificar la ejecución del contrato según los términos señalados. **14.-** Presentar un informe mensual de las actividades desarrolladas cuyo contenido será como mínimo, el siguiente: **a.-** Descripción detallada de los trabajos ejecutados y lugares intervenidos. **b.-** Descripción del personal utilizado en la ejecución de los lugares intervenidos y los automotores o maquinaria utilizada en el periodo (periodo de trabajo, frentes de trabajo). **c.-** Balance económico del contrato (costos, ajustes de pagos, reclamaciones si se presentan). **d.-** Registro fotográfico de máximo cinco (5) imágenes por cada lugar intervenido en el mes de actividades, en lo posible una fotografía panorámica del lugar. **15.-** Acreditación de paz y salvo con el régimen de seguridad social integral en salud, pensión, riesgos profesionales, SENA, ICBF, CAJAS DE COMPENSACIÓN FAMILIAR, del contratista y del personal a su cargo durante la ejecución del contrato. Los pagos de este personal deberán estar a nombre del contratista, ya que no se admite subcontratación. **16.-** El CONTRATISTA debe constituir los seguros del caso para amparar a los trabajadores empleados por él, de acuerdo con las normas legales vigentes al respecto con todas y cada una de las entidades de seguridad social en especial con lo referente al sistema de seguridad social de que trata la Ley 100 de 1993, caja de compensación familiar, servicio nacional de aprendizaje SENA e Instituto Colombiano de Bienestar Familiar ICBF comprometiéndose a reportar cualquier novedad por causa y ocasión de tales seguros o afiliaciones y entregar los documentos del caso y la dotación respectiva al personal. Estos seguros y/o afiliaciones deben ser otorgados antes de la iniciación de los trabajos y estar vigentes hasta la entrega final y recibo de las obras. El hecho de la constitución de estos seguros no exonera al

	CONTRATISTA de sus responsabilidades legales en relación con los riesgos asegurados, advirtiendo que los pagos de los aportes deben ser cumplidos dentro del periodo establecido sin presentar moras. **17.-** Modificar cuando sea necesario y dentro del término establecido por la entidad contratante las vigencias de las pólizas y presentarlas a la secretaria general para su respectiva aprobación. **18.-** Suscribir las actas de inicio, parciales, final, liquidación y demás que haya lugar en el desarrollo del contrato. **19.-** Presentar para la aprobación del supervisor del contrato los APU y cronograma de trabajo. **20.-** Contar con un profesional en salud ocupacional quien velará en todo momento por el cumplimiento de las normas de seguridad y salud en el trabajo de la obra a contratar. **21.-** El CONTRATISTA deberá cumplir, entre otros, con los siguientes aspectos de la obra: a.- Bitácora: Se contará con una bitácora, en donde el CONTRATISTA y la INTERVENTORÍA Y/O SUPERVISOR, deberán dejar anotado todo lo que sucede en la misma cada día (resumen de obra con observaciones). En esta bitácora se dejarán consignados todas las órdenes, instrucciones y acuerdos entre el CONTRATISTA y la INTERVENTORÍA Y/O SUPERVISOR. La Bitácora es el conducto formal y regular para registrar las observaciones y recomendaciones impartidas. Su uso es obligatorio y solo tendrán derecho a usarla el representante del CONTRATISTA, el INTERVENTOR Y/O SUPERVISOR, EL IBAL S.A E.S.P. OFICIAL, b.- Presencia en obra: El CONTRATISTA deberá controlar la permanencia en los frentes de obra, del director de obra, el ingeniero residente y de todo el personal requerido en la obra. Si por algún motivo se programan trabajos en horas nocturnas, feriados, domingos o en horas no laborables, deberá contarse con la presencia del ingeniero residente. c.- Reuniones y actas de obra: Con la periodicidad, en el sitio y hora previamente establecidos, y dados a conocer EL IBAL S.A E.S.P., se harán reuniones donde se acordarán y detallarán los trabajos correspondientes. A estas reuniones deberán asistir representantes del CONTRATISTA y la INTERVENTORÍA Y/O SUPERVISOR. De cada reunión, se levantará un acta y será firmada por los que intervinieron en ella. Se verificará estrictamente que las obras a facturarse cumplan con lo establecido en los pliegos de condiciones del contrato y/o invitación. El CONTRATISTA deberá cumplir con estos requisitos, y en cualquier momento deberá poder demostrar el cumplimiento de los mismos. No se cancelará obra ejecutada por el CONTRATISTA que se haya iniciado y ejecutado sin la autorización expresa por parte de la INTERVENTORÍA Y/O SUPERVISOR. Esta autorización deberá estar consignada en la bitácora correspondiente, d.- Obras No Previstas: Cuando por algún motivo se vaya a ejecutar una actividad no prevista en el contrato, previamente y de común acuerdo entre EL IBAL S.A E.S.P, la INTERVENTORÍA Y/O SUPERVISOR y el CONTRATISTA, se convendrán los precios, la forma de pago y las especificaciones correspondientes a través de una modificación del

	contrato. Por ningún motivo se podrán ejecutar los trabajos sin haber sido previamente aprobados pr el ordenador del gasto a trves de la respectiva minuta de modificación del contrato. En todo caso, si el CONTRATISTA ejecuta trabajos sin antes acordar el precio respectivo, serán a riesgo propio y por esta razón no podrá hacer alguna reclamación posterior, e.- Seguridad industrial: El CONTRATISTA deberá cumplir con todas las disposiciones que sobre seguridad social haya emitido el Ministerio de Trabajo, así como las normas vigentes del IBAL S.A E.S.P correspondientes. Deberá tener especial cuidado para salvaguardar la integridad física de los trabajadores y de la comunidad directa e indirectamente afectada y deberá adjuntar a cada acta de obra un informe al respecto. Cuando la INTERVENTORÍA y/o SUPERVISOR establezca que existe incumplimiento en este aspecto por parte del CONTRATISTA informará, en primera instancia al EL IBAL S.A E.S.P. para efecto de las sanciones previstas por incumplimiento. El CONTRATISTA debe cumplir con todas las disposiciones vigentes sobre seguridad industrial y salud ocupacional vigentes en el país e igualmente con las normas vigentes del IBAL S.A E.S.P. correspondientes, f.- El CONTRATISTA deberá presentar a la INTERVENTORÍA y/o SUPERVISIÓN, actas mensuales de recibo de obra ejecutada para su aprobación y trámite de pago. g.- El CONTRATISTA deberá presentar a la INTERVENTORÍA y/o SUPERVISIÓN los soportes de las facturas para su aprobación, h.- El CONTRATISTA deberá pagar los impuestos a que haya lugar, i.- En caso de suministro de materiales por parte del EL IBAL S.A E.S.P. el CONTRATISTA deberá solicitarlos oportunamente, y será responsable de su almacenamiento en los sitios de los trabajos, la seguridad y su correcto uso para las necesidades de la obra. j.- El contratista deberá dar cumplimiento estricto a las especificaciones técnicas establecidas en la Resolución 0330 de 2017 del Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio "Por la cual se adopta el Reglamento Técnico para el Sector de Agua Potable y Saneamiento Básico – RAS **22.-** Cumplir con las obligaciones que le apliquen del Decreto 1072 de 2015, "por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del sector Trabajo" respecto de la implementación del sistema de gestión de la seguridad y salud en el trabajo, para ello deberá recibir inducción por parte de la Profesional en Salud Ocupacional del IBAL, y allegar constancia de la misma a la secretaria general de la empresa. **23.-** El contratista debe conocer los lineamientos del Sistema Integrado de Gestión de la empresa e identificar y controlar los aspectos significativos, producto de sus operaciones y aplicar los manuales, planes, guías, instructivos, registros y demás documentos a que haya lugar, para el cabal cumplimiento de las normas ISO 9001:2015, ISO 14001:2015 y ISO 45001:2018.

	24.- El contratista deberá entregar los requerimientos que le hayan sido solicitados por la Profesional en Salud Ocupacional, los cuales deberán contar con el visto bueno de esta y deben estar diseñados conforme a los riesgos y peligros de exposición de la obra o el mantenimiento a realizar. **25.-** El contratista deberá recibir capacitación acerca del Sistema de Gestión Ambiental del IBAL y aportar a la secretaria general certificación suscrita por la líder de esta área, de su cumplimiento. **26.-** En general, cumplir cabalmente con las condiciones y modalidades previstas contractualmente para la ejecución y desarrollo del Contrato.
Obligaciones del IBAL	**1)** Poner a disposición del CONTRATISTA la información que se requiera para el desarrollo adecuado de sus compromisos contractuales. **2)** Designar un supervisor del contrato, quien está en la obligación de verificar el cumplimiento del objeto contractual y las obligaciones del contratista recibir a satisfacción los bienes que sean entregados por el CONTRATISTA, cuando estos cumplan con las condiciones establecidas en el presente contrato. PARÁGRAFO El supervisor deberá mantener una interlocución permanente y directa con el CONTRATISTA., Exigir la ejecución idónea y oportuna del objeto contratado, informar al ordenador del gasto cualquier irregularidad o incumplimiento sea parcial o total del contrato, para tomar las medidas que corresponden según la Ley 1474 de 2011, Rechazar los bienes proveídos cuando no cumplan con las especificaciones técnicas de calidad y compatibilidad establecidas en los pliegos de condiciones y/o invitación a ofertar, y demás obligaciones que le correspondan según el manual de supervisión e interventoría del IBAL S.A. E.S.P. OFICIAL y la ley. **3)** Pagar al CONTRATISTA en la forma pactada y con sujeción a las disponibilidades presupuestales previstas para el efecto. **4)** Tramitar diligentemente las apropiaciones presupuestales que se requieran para solventar las prestaciones patrimoniales que hayan surgido a su cargo como consecuencia de la suscripción del contrato. **5)** Adelantar las acciones conducentes a obtener la indemnización de los daños que sufran en desarrollo o con ocasión del contrato celebrado, y adelantar las gestiones necesarias para el reconocimiento y cobro de las sanciones pecuniarias y garantías que hubiese lugar. **6)** Sin perjuicio del llamamiento en garantía, repetir contra los servidores públicos, contra el contratista o los terceros responsables, según el caso, por las indemnizaciones que deban pagar como consecuencia de la actividad contractual.

	7) Adoptarán las medidas necesarias para mantener durante el desarrollo y ejecución del contrato las condiciones técnicas, económicas y financieras existentes al momento de la oferta. 8) El supervisor, verificará el cumplimiento del pago al sistema de seguridad integral y aportes parafiscales, mediante la presentación de planillas de autoliquidación o presentación de certificación del pago de sus aportes, suscrita por el representante legal o revisor fiscal o el contador público según corresponda. 9) Las demás obligaciones que se establezcan en el Manual de Contratación de la empresa y en la suscripción del contrato.			
Pago de ARL a cargo del IBAL	APLICA		NO APLICA	X
Capítulo III: Descripción Jurídica				
Fundamentos Jurídicos de la Modalidad de Contratación	Acuerdo 001 de 2022 "Por el cual se modifica el acuerdo 01 de 2020 que adopta el Manual de Contratación de la Empresa Ibaguereña de Acueducto y Alcantarillado IBAL S.A. E.S.P. OFICIAL" ARTÍCULO SEXTO: que modifica el artículo 28.- CONTRATACIÓN DIRECTA según la causal No. 24 – Cuando la cuantía del contrato sea menor o igual a doscientos ochenta (280) salarios mínimos legales mensuales vigentes (SMLMV), IVA incluido. Para ello se deberá aplicar el trámite establecido en el ARTÍCULO SEXTO: que modifica el artículo 29 del mismo acuerdo			
Supervisor Sugerido	**Nombre del Funcionario:**	ALEXI LILIANA BUITRAGO CAYCEDO		
	Cargo	LIDER GESTIÓN AMBIENTAL		
	Dependencia:	GESTIÓN AMBIENTAL		
Autorización Uso de Distintivos y Logos de la empresa	APLICA	X	NO APLICA	
Proceso limitado a MIPYMES	APLICA		NO APLICA	X
Necesidad de Contar con interventor Externo.	N/A			
Capítulo IV: Descripción Financiera				
Soporte Técnico y Económico del valor estimado del contrato.				
Presupuesto Oficial.	El valor oficial para el presente proceso asciende a la suma de CIENTO VEINTISIETE MILLONES CINCUENTA Y SIETE MIL OCHOCIENTOS OCHENTA Y DOS PESOS $127.057.882.			

Variables consideradas para calcular el presupuesto oficial	Teniendo en cuenta que las actividades a desarrollar bajo el presente estudio presentan características diferentes a los ítems de mantenimientos relacionados en la resolución de precios oficiales N°260 del 2024. la Dirección de Planeación se dispuso a realizar los respectivos análisis de precios unitarios para los ítems denominados: ***"MANTENIMIENTO FORESTAL EN BLOQUE CON DENSIDAD DE 1.111 ÁRBOLES POR HECTAREA, INCLUYE 20% REPOSICIÓN y MANTENIMIENTO INDIVIDUAL A ÁRBOL EN ZONA URBANA".*** Que de acuerdo al estado de las reforestaciones y con el fin de darle continuidad a los procesos adaptativos de cada una de las especies forestales, se definió que estas actividades se deben contratar para toda la vigencia del 2026, lo que concluye que se realizarían tres mantenimientos al año, lo que asciende a un valor total de $127.057.882.
Forma de Pago y Requisitos	La FORMA DE PAGO del contrato, será así: El valor del contrato se cancelará a través de actas parciales y/o final, que reflejen el porcentaje de avance de la obra, previa presentación de la factura de cobro, el informe de las actividades mensuales que haya presentado al supervisor y en donde se acredite el cumplimiento de las obligaciones del contratista, con constancia de paz y salvo con el régimen de seguridad.social integral en salud, pensiones y riesgos profesionales y aportes parafiscales del contratista y del personal a su cargo. En todo caso, de las actas parciales y/o final a cobrar se deberá retener el 20% del valor de cada acta, el cual será cancelado al contratista previa acreditación del cumplimiento de los trámites normales del pago y la suscripción del acta de liquidación del contrato y su aprobación por parte del ordenador del gasto. **NOTA 1:** Los pagos se cancelarán, previo cumplimiento de los trámites administrativos a que haya lugar y expedición de la obligación y orden de pago. **NOTA 2:** Si las facturas no han sido correctamente elaboradas o no se acompañan los documentos requeridos para el pago, el término para su trámite interno sólo empezará a contarse desde la fecha en que se presenten en debida forma o se haya aportado el último de los documentos. Las demoras que se presenten por estos conceptos serán responsabilidad del contratista y no tendrá por ello derecho al pago de intereses o compensaciones de ninguna naturaleza. Se deberán radicar antes del cierre contable fijado por el IBAL S.A. ESP OFICIAL. **NOTA 3:** El contratista manifiesta que conoce los trámites internos para pago establecidos por tipo de contrato en la Resolución 076 de 11 de febrero de 2020, la cual se encuentra publicada en la página institucional de la empresa en el link normatividad resoluciones 2020, específicamente en

	https://www.ibal.gov.co/sites/default/files/ibal/sites/default/files/images/stories/Resolucion%20076%20de%202020.pdf **NOTA 4:** Durante la ejecución del contrato el supervisor, deberá diligenciar el formato de evaluación y reevaluación del contratista de acuerdo con el Sistema integrado de Gestión y a la Resolución que regula su procedimiento, calificando los ítems allí descritos y obteniendo un puntaje final. La reevaluación será el resultado de la ponderación de los puntajes obtenidos en las evaluaciones realizadas. **NOTA 5:** Es de conocimiento del contratista que en los trámites de cuentas el IBAL S.A. E.S.P. OFICIAL puede retener los impuestos, tasas, o contribuciones que exige la ley conforme a las obligaciones tributarias del contratista. Es decir, en cada cuenta se puede generar el descuento de retención en la fuente, sobre tasa bomberil, reteica y reteiva si aplica, conforme los procedimientos que contablemente correspondan. **NOTA 6:** De conformidad con el Acuerdo No. 001 del 04 de marzo de 2024 del Concejo municipal de Ibagué y el Decreto No.1000-0229 de 12 de marzo de 2024 de la Alcaldía Municipal de Ibagué, mediante el cual se establece que el IBAL S.A. E.S.P., se convierte en agente retenedor; el valor a cancelar por concepto de estampillas que se deriven del presente contrato **se deducirá del primer pago.** Las cuales corresponden a los siguientes porcentajes ✓ Estampillas Pro-cultura **1.5%** del valor total del contrato ✓ Estampillas Pro-dotación y funcionamiento de los centros de bienestar del anciano por el **2.0%** del valor total del contrato ✓ Estampillas Pro-Universidad del Tolima por el **0.5%** del valor total del contrato.
Capitulo V. Bases para la Evaluación de Propuestas	
Justificación de los factores de selección	Por tratarse de un proceso de contratación directa, en el acta de evaluación se verificará que el oferente cumpla con los requisitos exigidos por la empresa como requisitos habilitantes, así como también que su propuesta económica no supere el presupuesto oficial de la entidad, so pena de incurrir en causal de rechazo y no tener ninguna causal de inhabilidad para contratar. **SECOP II:** El oferente debe estar inscrito como proveedor en la plataforma SECOP II Encontrarse inscrito en el Sistema de Información de Proponentes (SIP) de la Empresa Ibaguereña de Acueducto y Alcantarillado IBAL SA ESP OFICIAL, de dicha lista el ordenador del gasto invitará al proponente que considere.

	La forma, requisitos y presentación de la oferta, serán establecidas en la respectiva invitación a ofertar. El ordenador del gasto invitara al proponente que considere con mejor oferta en la relación calidad y precio. No podrá realizarse invitación a consorcios o uniones temporales.
Requisitos Habilitantes	
Capacidad Jurídica (Documentos de contenido Jurídico)	**1.- Carta de presentación de la Oferta:** El oferente deberá aportarla debidamente firmada y suscrita por el representante legal si es persona jurídica o por la persona natural. **ES CONSIDERADO REQUISITO HABILITADOR DE LA OFERTA, POR TRATARSE DE LA DEMOSTRACIÓN DE LA VOLUNTAD DE PARTICIPACIÓN.** **2. - Certificado De Existencia Y Representación Legal:** Se aportará por parte de la persona jurídica certificado de existencia y representación legal, o registro mercantil si es personal natural, con fecha de expedición que de máximo treinta (30) días de antelación a la fecha de entrega de la oferta. En este certificado debe constar que su objeto social está relacionado expresamente con la actividad a contratar. No se admiten objetos sociales genéricos. **3. - Poder.** En caso que la persona que firma la oferta no fuere el Representante legal del proponente, deberá anexarse el respectivo poder autenticado ante Notaría Pública; así mismo se debe indicar de forma expresa la facultad del apoderado para firmar el contrato, si es el caso. **4. - Fotocopia De La Cédula de ciudadanía.** Se deberá adjuntar copia de la fotocopia de la cédula de ciudadanía de la persona natural o por el representante legal si es persona jurídica. **5. - Acreditación De Paz Y Salvo Con El Régimen De Seguridad Social Integral:** Se aportará certificación jurada suscrita por el representante legal si es persona jurídica, o por el revisor fiscal (según disposición legal) donde manifieste que se encuentra al día con el pago de sus obligaciones al sistema de seguridad social y aportes parafiscales tanto del contratista como del personal a su cargo; ó manifestación jurada de que no tiene personal vinculado laboralmente. Si es persona natural último pago de aportes al sistema de seguridad social (salud y pensión) y pago aportes parafiscales tanto del contratista como del personal a su cargo; ó manifestación jurada de que no tiene personal vinculado laboralmente. **Nota:** en casa que aporte certificado expedido por el revisor fiscal, deberá aportar copia de la tarjeta profesional de contador y

certificado de antecedentes de contadores vigente expedido por la junta central de contadores.

6. - RUT: Se allegará Fotocopia del RUT de la persona natural o de la persona jurídica, donde se encuentre clasificado en cualquiera de las siguientes actividades:

CÓDIGO	DESCRIPCIÓN
4290	Construcción de otras obras de ingeniería Civil

7. - Certificación De Antecedentes Fiscales: Se Deberá presentar Antecedentes Fiscales de la persona natural o del Representante Legal y de la persona jurídica, vigente, expedido con máximo 30 días de antelación a la fecha de presentación de la oferta.

8. - Certificación de Antecedentes Disciplinarios: Se Deberá presentar Antecedentes Disciplinarios de la persona natural o del Representante Legal y de la persona jurídica, vigente, expedido con máximo 30 días de antelación a la fecha de presentación de la oferta.

9.- Certificación de Antecedentes Judiciales: Se Deberá presentar Antecedentes Judiciales de la persona natural o del Representante Legal y de la persona jurídica, vigente, expedido con máximo 30 días de antelación a la fecha de presentación de la oferta.

10.- *Constancia de no estar inscrito en el sistema de registro nacional de medidas correctivas de la policía nacional (SRNMC).* Se deberá aportar certificado no estar inscrito en el SRNMC de la Policía Nacional de la persona natural o representante legal de la persona jurídica, no mayor a treinta días de expedición a la fecha de entrega de propuestas.

11. - Cumplimiento Para Actividades Que Impliquen Trabajos En Altura: El Oferente deberá acreditar el cumplimiento de lo previsto en la Resolución N° 1409 de 29 de Julio de 2012 mediante el cual se establece el reglamento de seguridad para la protección contra caídas en trabajos en alturas. Para ello debe aportar certificación juramentada sobre el personal que designará cuando se requiera de esta actividad en desarrollo del contrato, asumiendo bajo su exclusiva responsabilidad su desempeño.

12.- Registro Nacional de Deudores alimentarios morosos: De conformidad con lo dispuesto en el numeral 1 del artículo 6 de la Ley 2097 de 2021, el proponente deberá presentar certificación de no estar inscrito en el Registro de Deudores Alimentarios (REDAM), en caso de tratarse de persona natural, o del representante Legal si se trata de

	persona jurídica. El proponente deberá realizar la consulta y descargar el certificado de deudores alimentarios REDAM a través de la Carpeta Ciudadana Digital del Portal Único del Estado Colombiano.gov.co; Link https://carpetaciudadana.and.gov.co/ **13. *Certificación cumplimiento al sistema de seguridad y salud en el trabajo:*** El oferente interesado en participar de este proceso de contratación deberá presentar la siguiente información, según sea el caso: **Si es persona jurídica:** Presentar certificación suscrita por la persona natural y/o representante legal si es persona jurídica, en la que conste que cuenta con políticas escritas de seguridad y salud en el trabajo, encaminadas a la prevención de accidentes de trabajo, enfermedades laborales así como la preservación del medio ambiente, promoción y protección de la salud de todos los trabajadores que tenga a su cargo y que prestarán los servicios al IBAL S.A E.S.P OFICIAL, así mismo indicarán que no tendrán sub contratistas, sin importar la relación contractual que posean y que cuentan con programa de capacitación en seguridad y salud en el trabajo, procedimientos e instructivos de seguridad y salud en el trabajo. (Esto para el caso de contratistas que tengan desde un (1) trabajador en adelante. **Si es persona jurídica y/o persona natural y no tiene ni un (1) trabajador a su cargo:** Presentar certificación suscrita por el futuro contratista en la que indica que acepta y acoge las políticas de seguridad y salud en el trabajo del IBAL S.A. E.S.P OFICIAL, encaminada a la prevención de accidentes de trabajo, enfermedades laborales así como la prevención del medio ambiente, promoción y protección de la salud, participar de los programa de capacitación en seguridad y salud en el trabajo, así como también acoger los procedimientos e instructivos de seguridad y salud en el trabajo del IBAL S.A E.S.P OFICIAL. **14. *Certificación juramentada de no estar incurso en inhabilidad o incompatibilidad.*** El proponente certificará bajo la gravedad de juramento que se entiende prestado con la firma del documento, que no se encuentra incurso dentro de las causales de inhabilidad e incompatibilidad establecidas por la ley, que no tiene a la fecha de presentación de la oferta deudas con las entidades del Municipio de Ibagué, con la Contaduría Pública. En caso positivo señalar si tiene acuerdo de pago vigente indicando su fecha e identificación con la entidad y monto conciliado.
Documentos de Contenido Técnico	1. **PROPUESTA ECONÓMICA (PRESUPUESTO DE OBRA):** Se aportará en original firmada por la persona natural o por el Representante Legal si es persona jurídica. La Propuesta

(Si aplica al proceso)

deberá efectuarse conforme con el ANEXO, cumpliendo todas las características técnicas exigidas en el presupuesto de obra. con su presentación el oferente manifiesta que conoce las condiciones técnicas de la contratación.

Nota 1: en la propuesta económica deberá estar discriminado el porcentaje que compone el AIU que no debe ser mayor de 30%, so pena de rechazo.
Nota 2: El oferente no podrá modificar ninguno de los ítems del presupuesto, en caso de que esto ocurra o que deje de ofertar un ítem del presupuesto, será RECHAZADA la propuesta respectiva.

2. **ACREDITACIÓN DE PERFILES DE EQUIPO DE TRABAJO.** El contratista deberá acreditar los siguientes perfiles para su equipo de trabajo:

PERSONAL	PERFIL	CANTIDAD	EXPERIENCIA*
Director de Obra	Ingeniero (a) Forestal,o Agroforestal, o Ambiental	1	5 años de experiencia profesional. Experiencia especifica de 2 años en el establecimiento y/o Mtto de sistemas forestales.
Tecnólogo	Tecnólogo Forestal o Agroforestal	1	Experiencia general. 4 años de experiencia profesional después de grado de tecnólogo exigido. Experiencia especifica de 2 años en el establecimiento y/o Mtto de sistemas forestales
Apoyo administrativo	Bachiller con capacitación en ofimática	1	3 años de experiencia laboral

	Nota 1. Debe adjuntarse carta de compromiso de cada uno de los profesionales, para postularse en esta oferta y en caso de ser adjudicatarios del contrato, ejercer el cargo para el cual se están presentando. Así mismo deberá aportar los respectivos soportes o constancias de estudio, matricula profesional y copias que acrediten la experiencia conforme lo indicado en el cuadro anterior. Para ello deberá aportar copia diploma, tarjeta profesional y Certificado de vigencia de la matricula profesional expedida por el COPNIA actualizada no mayor a 30 días anteriores a la fecha de presentación de la propuesta. **Nota 2.** El proponente que participe como persona natural podrá ser el director de obra. En caso de Persona Jurídica, deberá indicar las personas naturales que ejercerán cada uno de los cargos exigidos, que cumplan con los perfiles y experiencia. El representante legal de la persona jurídica podrá actuar como director de Obra si cumple con el perfil y experiencia exigida. *La experiencia del director obra se contará a partir de la fecha de expedición de la Licencia o Tarjeta Profesional. * Para avalar la experiencia de todo el personal deberán aportar los soportes que acrediten el perfil profesional y/o laboral y los documentos que permitan verificar la experiencia requerida. **SE VERIFICARÁ SU CUMPLIMIENTO EN LA REVISIÓN DE LA OFERTA, PASA – NO PASA.**
Capacidad Financiera	N/A
Capacidad Organizacional	N/A
Experiencia (General y Específica)	**EXPERIENCIA GENERAL DEL PROPONENTE** Se exigirá mínimo Un (1) contrato y/o certificación con entidades públicas o privadas;máximo tres (03) contratos, cuyo objeto contractual y/o alcance corresponda a CONTRATAR LAS OBRAS DE ESTABLECIMIENTO Y/O MANTENIMIENTO FORESTALY/O RESTAURACION ECOLOGICA QUE INCLUYAN ACTIVIDADES DE MANEJO SILVICULTURAL Y MANTENIMIENTO cuya sumatoria sea igual o exceda el 100% del presupuesto oficial, expresado en SMLMV que se actualizará con la fórmula que se presenta en el presente apartado*:

*Para calcular la experiencia del proponente se actualizará el valor de los Contratos aportados al SMMLV, de la siguiente manera:

VFCS= VFC/SMML

VFC= Valor final del Contrato
SMML= Salario mínimo vigente para el año de suscripción del contrato

VE= VFCS * SMMLV
VE= Valor de la experiencia
VFCS= Valor final del Contrato en salarios
SMMLV= Salario mínimo mensual legal vigente para la actual vigencia fiscal (2026)
Para el cálculo del valor del contrato en salarios mínimos mensuales, se presenta la tabla de evolución del salario mínimo mensual de manera sucesiva a título de ejemplo:

PERÍODO	SMLMV
Enero 1 de 2015 a Dic. 31 de 2015	644.350.00
Enero 1 de 2016 a Dic. 31 de 2016	689.454.00
Enero 1 de 2017 a Dic. 31 de 2017	737.717.00
Enero 1 de 2018 a Dic. 31 de 2018	781.242.00
Enero 1 de 2019 a Dic. 31 de 2019	828.116.00
Enero 1 de 2020 a Dic. 31 de 2020	877.803.00
Enero 1 de 2021 a Dic. 31 de 2021	908.526.00
Enero 1 de 2022 a Dic. 31 de 2022	1.000.000.00
Enero 1 de 2023 a Dic. 31 de 2023	1.160.000.00
Enero 1 de 2024 a Dic. 31 de 2024	1.300.000.00
Enero 1 de 2025 a Dic. 31 de 2025	1.423.500.00
Enero 1 de 2026 a Dic. 31 de 2026	1.750.905.00

Evaluación

Factores de Escogencia y Calificación	Esta evaluación consiste en la revisión a la documentación aportada por el oferente. Por lo que se hará una revisión y verificación en el formato denominado "LISTA DE VERIFICACIÓN DE REQUISITOS - CÓDIGO: GJ-R-049" en el que se evidenciará que el oferente cumpla con los requisitos exigidos por la empresa en cuanto a documentos de contenido jurídico, técnico y de experiencia, así como también que su propuesta económica no supere el presupuesto oficial de la entidad ni lo ofertado en la cotización que sirvió de base para establecer el presupuesto, so pena de incurrir en causal de rechazo.

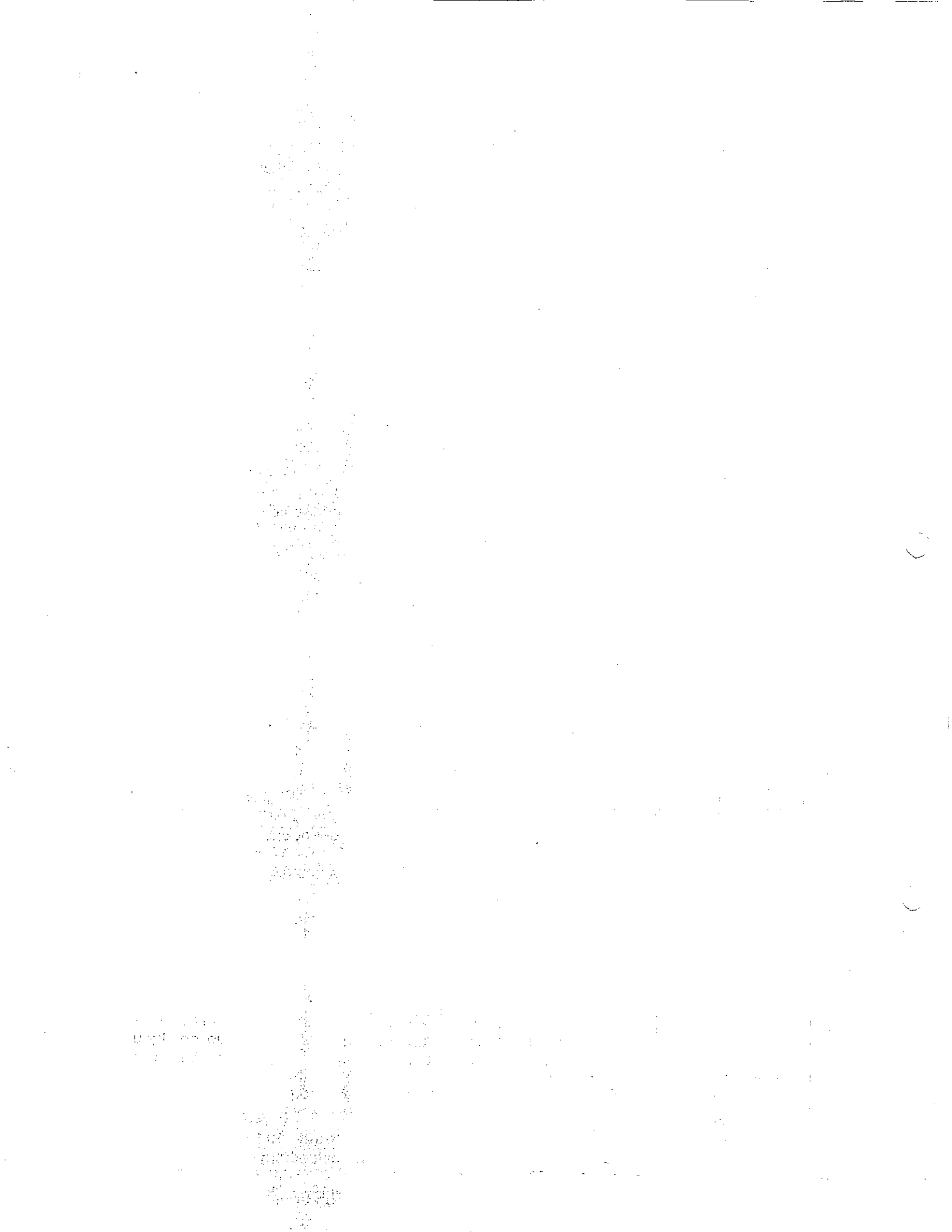
Otros para proceso de contratación	
Causales de Rechazo de Propuesta	**Será motivo de rechazo de la propuesta la que adolezca de alguna de las siguientes irregularidades:** **a)** Si el proponente se encuentra incurso en alguna de las prohibiciones, inhabilidades e incompatibilidades señaladas por la Constitución y la ley. **b)** Cuando no cumpla con los requisitos habilitantes exigidos en la presente invitación. **c)** Cuando la propuesta económica supere el presupuesto oficial, o supere el valor del presupuesto oficial de algún ítem, o no cumpla las exigencias técnicas establecidas, o se compruebe precio artificialmente bajo o sobrecostos debidamente comprobados, en el presupuesto presentado. **d)** Cuando la propuesta sea entregada extemporáneamente conforme al tiempo establecido para presentarla. **e)** Cuando quien suscriba la propuesta no tenga la capacidad legal para representar a la persona jurídica oferente, o cuando tenga limitación en cuantía para representar a dicha persona. **f)** Si el Objeto Social del proponente no tiene relación con la naturaleza del objeto a contratar. **g)** Cuando en la propuesta no se relacione el valor de los bienes y/o servicios relacionados en el Anexo de la propuesta económica. **h)** No diligenciar todas las especificaciones técnicas mínimas exigidas que se encuentran en el Anexo respectivo, o no cumplir con una o más de las relacionadas. **i)** Cuando el proponente modifique, no incluya o adicione, ítems, cantidades, unidades o cualquier información establecida en el Anexo oferta económica. **j)** Cuando la propuesta sea presentada por personas jurídicamente incapaces para obligarse o que no cumplan todas las calidades y condiciones de participación indicadas dentro de la invitación a ofertar. **k)** Cuando en la propuesta se encuentre información o documentos que contengan datos NO VERACES y/o TERGIVERSADOS, frente a lo cual la Entidad se reserva el derecho de verificar la información aportada por los oferentes y de RECHAZAR las propuestas en las cuales se incluya información y/o soportes

	l) Cuando el Proponente se encuentre incurso en algunas de las causales de disolución y/o liquidación de Sociedades **m)** Cuando el comité evaluador realice requerimientos de subsanación de documentos a los proponentes y estos no sean presentados dentro del término indicado en el cronograma del proceso. **n)** Si la oferta supera el valor más económico de los precios unitarios x cada elemento establecido en el estudio de precios del mercado o en su defecto si supera los valores establecidos en el CPC conforme al análisis de precios de mercado el cual es la base para la SDP. En las demás circunstancias señaladas expresamente en la invitación a ofertar.
Factores de Desempate	N/A
Capítulo VI: Riesgos	
Soporte de la estimación, tipificación y asignación de los riesgos.	De conformidad con el documento externo **GJ-E-001** del proceso Gestión Jurídica y Contractual los riesgos asociados al proceso se elaborarán en concordancia con lo establecido en el "Manual para la Identificación y Cobertura del Riesgo en los procesos de contratación" de Colombia Compra Eficiente, la tipificación, asignación y estimación de los riesgos previsibles en la contratación, son los siguientes: Se anexa matriz de riesgos, registro **GJ-R- 066 Matriz de Riesgos Procesos de Contratación**
Garantías a Constituir	El contratista constituirá las garantías a que haya lugar, legal y contractualmente, las cuales se mantendrán vigentes durante su ejecución y liquidación y se ajustaran a los límites, existencias y extensión de los riesgos, las garantías se constituirán en pólizas expedidas por compañías de seguros legalmente autorizadas, con funcionamiento en Colombia y que tengan representación en la ciudad de Ibagué así: **a.- CUMPLIMIENTO:** por un valor equivalente al veinte por ciento (20%) del valor del contrato y con una vigencia igual al término de ejecución contractual y seis (6) meses más. **b.- CALIDAD DEL SERVICIO:** el cual deberá constituirse por el veinte por ciento (20%) del valor contratado que cubra el término del mismo y un (1) año más. **c.- RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL:** por el treinta (30%) del valor contratado y una vigencia igual al término del mismo y un (1) año más.

	d.- SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES E INDEMNIZACIONES: por el veinte (20%) del valor total del Contrato, por el término del mismo y tres (3) años más.
El suscrito Certifica que al momento de la elaboración del presente estudio de la necesidad se agotó todo el proceso de planeación, por lo que es viable técnica, financiera y jurídicamente adelantar el respectivo tramite de contratación para satisfacer la necesidad descrita. De igual manera certifica que este proceso está incluido en el Plan Anual de Adquisiciones de la Entidad.	
Firma director que Revisó y Aprobó	
Nombre del Director:	JUAN CARLOS AYALA ARIAS
Cargo:	DIRECTOR DE PLANEACIÓN
Firma de quien Proyectó:	
Nombre:	ALEXI LILIANA BUITRAGO CAYCEDO
Cargo:	Líder Gestión Ambiental

Funcionario	Nombre	V° B°
Aprobado Jurídicamente (secretario general)	German Dario Fonseca Salcedo	
Reviso Jurídicamente (Profesional o Asesor encargado del proceso)	Alexandra Bustamante Urueña	
Aprobación Condiciones Tributarias (Profesional Esp. II Contabilidad e Impuestos)	Luz marina Yara Acosta	

Anexos:
Estudio de Mercado (si Aplica de lo contrario retirar)
Diseños - Planos (si Aplica de lo contrario retirar)
Presupuesto (si Aplica de lo contrario retirar)
Certificaciones, licencias, permisos (si Aplica de lo contrario retirar)
Otros (si Aplica de lo contrario retirar)



IBAL SIG	ANALISIS PARTE IMPOSITIVA DE ESTUDIOS DE NECESIDAD SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN	CÓDIGO:GF-R-257 FECHA VIGENCIA: 12/09/2025 VERSIÓN: 02

OBJETO DE CONTRATO	CONTRATAR LAS OBRAS DE MANTENIMIENTO FORESTAL PARA LA VIGENCIA 2026 A LAS DIFERENTES COMPENSACIONES INTERPUESTAS POR CORTOLIMA Y PLANTACIONES REALIZADAS BAJO ELCUMPLIMIENTO DEL PIGA DEL IBAL
CONTRATO GRAVADO CON IVA	
CONTRATO EXENTO O EXCLUIDO DE IVA	**X**
ACTIVIDAD CIIU	**4290** Construccion de otras obras de ingenieria civil
TIPO DE CONTRATO	OBRA
MES	ENERO
AÑO	2026

IMPUESTOS CONTRATO	
RETEFUENTE (subtotal contrato)	
DECLARANTE	2.0%
NO DECLARANTE	2.0%
DECLARANTES DE IVA **RETEIVA (base IVA)**	N/A
RETEICA (subtotal contrato)	7*1000
BOMBERIL (base reteica)	6%
TASA PRODEPORTE (subtotal contrato)	2%
ESTAMPILLAS PRO-CULTURA 1.5% (subtotal contrato)	X
ESTAMPILLAS PRO-DOTACION y funcionamiento de los centros de bienestar del anciano 2.0% (subtotal contrato)	X
ESTAMPILLAS PRO-UNIVERSIDAD DEL TOLIMA 0.5% (Contratos de obra, consultoria e interventoria) (valor contrato)	X
RETENCION POR IMPUESTO AL TIMBRE 1% (Base 6.000 UVT)	N/A
CONTRIBUCION (Contratos de obra)	5%

LUZ MARINA YARA ACOSTA
Lider Especializado 02
CONTABILIDAD E IMPUESTOS

Técnico Administrativo 03 (E)

PRESUPUESTO PARA CONTRATAR LAS OBRAS DE MANTENIMIENTO FORESTAL POR LA VIGENCIA 2026 A LAS DIFERENTES COMPENSACIONES INTERPUESTAS POR CORTOLIMA Y PLANTACIONES REALIZADAS BAJO EL CUMPLIMIENTO DEL PIGA DEL IBAL.

ITEM	CANTIDAD DE HECTAREAS	VALOR UNITARIO	CANTIDAD DE MMTOS	VALOR TOTAL
MANTENIMIENTO FORESTAL EN BLOQUE CON DENSIDAD DE 1.111 ÁRBOLES POR HECTAREA, INCLUYE 20% REPOSICIÓN	7.65	$ 3,999,961	3	$ 91,799,096.69
MANTENIMIENTO INDIVIDUAL A ÁRBOL EN ZONA URBANA	96	$ 20,617	3	$ 5,937,735.86
			SUBTOTAL (A)	$ 97,736,832.55
ADMINISTRACIÓN (B)			20%	$ 19,547,367
IMPREVISTOS (C)			5%	$ 4,886,842
UTILIDAD (D)			5%	$ 4,886,842
			GRAN TOTAL (A+B+C+D)	$ 127,057,882

Aprueban,

JUAN CARLOS AYALA ARIAS
Director Planeación

ALEXI LILIANA BUITRAGO CAYCEDO
Lider Gestión Ambiental

EMPRESA IBAGUEREÑA DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO IBAL S.A E.S.P OFICIAL	ANÁLISIS DE PRECIOS UNITARIOS

OTROS

ITEM: MANTENIMIENTO FORESTAL EN BLOQUE CON DENSIDAD DE 1.111 ÁRBOLES POR HECTAREA, INCLUYE 20% REPOSICIÓN

UNIDAD : ha

I. EQUIPO

Descripción	Tipo	Tarifa/Hora	Rendimiento	Valor-Unit.	
HERRAMIENTA MENOR (10%MO)				$ 146,202.85	
				Sub-Total	$ 146,202.85

II. INSUMOS

Descripción	Unidad	Precio-Unit.	Cantidad	Valor-Unit.	
Plantula (Altura Promedio 1m)	und	$ 3,600.00	222	$ 799,200.00	
Fertilizante Quimico Compuesto (15-15-15)	kg	$ 5,092.00	110	$ 560,120.00	
Hidroretenedor bolsa x 840gr	bolsa	$ 39,200.00	4	$ 156,800.00	
Insecticida Granular	kg	$ 9,431.00	2	$ 18,862.00	
				Sub-Total	$ 1,534,982.00

III. TRANSPORTES

Material	Vol. Peso ó Cant.	Distancia	M3-Km	Tarifa	Valor-Unit.	
Transporte materiales en mula	7			$ 89,500.00	$ 626,500.00	
Transporte Mayor (15% Insumos)					$ 230,247.30	
					Sub-Total	$ 856,747.30

IV. MANO DE OBRA

Actividad		Jornal	Prestaciones	Jornal Total	Camtidad	Valor-Unit.	
Plateo		$ 37,239.07	180%	66,967.23	6.5	$ 435,286.97	
Ahoyado y Reposicion		$ 37,239.07	180%	66,967.23	5.332	$ 357,069.25	
Aplicación de fertilizantes y correctivos		$ 37,239.07	180%	66,967.23	3	$ 200,901.68	
Control fitosanitario		$ 37,239.07	180%	66,967.23	2	$ 133,934.45	
Limpia		$ 37,239.07	180%	66,967.23	5	$ 334,836.13	
						Sub-Total	1,462,028.49

Total Costo Directo 3,999,960.64

V. COSTOS INDIRECTOS

Descripción		Porcentaje	Valor Total	
ADMINISTRACION		20%	$ 799,992.13	
IMPREVISTOS		5%	$ 199,998.03	
UTILIDAD		5%	$ 199,998.03	
			Sub-Total	$ 1,199,988.19

Precio unitario total aproximado al peso $ 5,199,949.00

EMPRESA IBAGUEREÑA DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO IBAL S.A E.S.P OFICIAL	ANÁLISIS DE PRECIOS UNITARIOS

OTROS

ESPECIFICACIÓN:

ITEM: MANTENIMIENTO INDIVIDUAL A ÁRBOL EN ZONA URBANA

UNIDAD : und

I. EQUIPO

Descripción	Tipo	Tarifa/Hora	Rendimiento	Valor-Unit.	
HERRAMIENTA MENOR (10%MO)				$ 1,794.72	
				Sub-Total	$ 1,794.72

II. MATERIALES EN OBRA

Descripción	Unidad	Precio-Unit.	Cantidad	Valor-Unit.	
Fertilizante Quimico Compuesto (15-15-15)	kg	$ 5,092.00	0.1	$ 509.20	
Hidroretenedor bolsa x 840gr	bolsa	$ 39,200.00	0.01	$ 196.00	
Insecticida Granular	kg	$ 9,431.00	0.018	$ 170.00	
				Sub-Total	$ 875.20

III. TRANSPORTES

Material	Vol. Peso ó Cant.	Distancia	M3-Km	Tarifa	Valor-Unit.	
					Sub-Total	$ -

IV. MANO DE OBRA

Trabajador	Jornal	Prestaciones	Jornal Total	Rendimiento	Valor-Unit.	
Plateo	$ 37,239.07	180%	$ 66,967.23	0.1	$ 6,629.76	
Limpieza General	$ 37,239.07	180%	$ 66,967.23	0.1	$ 6,696.72	
Aplicación de fertilizantes y correctivos	$ 37,239.07	180%	$ 66,967.23	0.06	$ 4,018.03	
Transporte interno de insumos	$ 37,239.07	180%	$ 66,967.23	0.01	$ 602.71	
					Sub-Total	$ 17,947.22

Total Costo Directo $ 20,617.14

V. COSTOS INDIRECTOS

Descripción	Porcentaje	Valor Total	
ADMINISTRACION	20%	$ 4,123.43	
IMPREVISTOS	5%	$ 1,030.86	
UTILIDAD	5%	$ 1,030.86	
		Sub-Total	$ 6,185.14

Precio unitario total aproximado al peso $ 26,802.00